



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00396-00

Atendiendo a los memoriales visibles a archivos electrónicos 17 y 18, se incorpora y se pone en conocimiento la información proveniente del Municipio de la Estrella, Cámara de Comercio Aburra Sur, Secretaria de Movilidad de Sabaneta. archivos electrónicos No. 14; 15 y 16, para lo que estime pertinente: los cuales puede visualizar a través de los siguientes enlaces.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQpRud279WtGgP1BE01UJhgBwV_4xmkCVuDEoGDL3uS-zQ?e=5DeLiH

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EcPo5Zh5m7NLoCxcwZN7ja4Bm6CF9lmo8opFQGBBTo3mqA?e=ABaZNi

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitaqui_cendoj_ramajudicial_gov_co/ET80Bldm-OFame-tcm2iKZYBiHoKOVDbU_OQolseNhEP3g?e=smmdCo

Finalmente, se requiere a la parte actora surtir la notificación personal. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, so pena de darse aplicación

RADICADO N°. 2020-00396-00

a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, contemplada en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

025

YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 68cb0d853c1cfd9bdfdb5929bce80e98a9a91bede807a359988d663539076b1

Documento generado en 11/02/2022 09:57:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>